



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MDL/A

Laberinto, 26 de julio del año 2023.

VISTO:

En el marco de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDL-MDD, "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LABERINTO", su fecha 28 de febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.
02	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y U.L.E.	Jefe de la Unidad de Programas Sociales y U.L.E.
03	UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.	Jefe de la Unidad Técnica Municipal (ATM) para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.
04	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO.	Jefe de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio.
05	UNIDAD DE DEMUNA Y OMAPED.	Jefe de la Unidad de DEMUNA y OMAPED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un EQUIPO DE APOYO AL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI
01	WILSON ANTONIO FERREYRA SILVA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Sub Gerente	42474310
02	MELISSA CANO AGUIRRE	Unidad de Programas Sociales y U.L.E.	Jefe de Unidad de Programas Sociales y U.L.E.	48802022
03	SANTIAGO COOPA CONDORI	Unidad de DEMUNA	Jefe de la DEMUNA	04809463





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



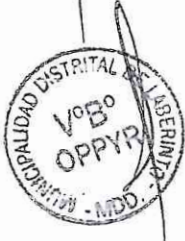
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

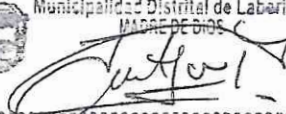
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Laberinto, que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación a los miembros del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS


Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE